

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7504** *GLICINIA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA I, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA III, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA IV, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA V, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA VI, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA VII, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA X, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XII, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XIII, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XIV, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XV, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XVI, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XVIII, S.L.U.
AZNALCÓLLAR LA ERMITA FOTOVOLTAICA XXI, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA II, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA IV, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR VIII, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA IX, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA XI, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA XVII, S.L.U.
AGRUPACIÓN FOTOVOLTAICA DE AZNALCÓLLAR LA ERMITA XX, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante decisión de fecha 29 de junio de 2018 adoptada por el socio único de la Sociedad Absorbente, la mercantil "Grupo T-Solar Global, S.A.U.", se ha decidido la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en las que la Sociedad Absorbente ostenta la titularidad directa de todas las participaciones sociales que integran su capital social.

La mencionada fusión por absorción traerá consigo la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y, la consecuente transmisión en bloque de todo su patrimonio, activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las Sociedades Absorbidas y sin afectar ello en modo alguno ni al empleo ni a la solvencia de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que, de acuerdo con los artículos 42 y 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, ni el proyecto, ni el resto de documentos relativos a la fusión han sido publicados o depositados en el Registro Mercantil, al haber sido aprobada la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente.

Se hace a su vez constar el derecho que asiste a los socios y acreedores tanto

de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados, del proyecto y los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un (1) mes desde la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de julio de 2018.- La Administradora única de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, Marta Martínez Queimadelos.

ID: A180057887-1